



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

8682

**Artículo-1º:**-Amplíase el plazo contenido en la Ordenanza N° 8627, por el término improrrogable de veinte (20) días, el servicio provisorio de transporte público colectivo de pasajeros que cumple actualmente la empresa "Expreso Granate S.A." en Jurisdicción del Partido de Lanús, para los Ramales A,B y C (Línea 527).

**Artículo-2º:**-Resérvase el expediente con las actuaciones originales de la licitación pública N° 44/98 en este Honorable Concejo Deliberante a los fines de su estudio pormenorizado y consecuente decisión de este Honorable Cuerpo.

**Artículo 3º:-Comuníquese, etc.-**

SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de agosto de 1998.

REVIVO

MOLFO E. VEDANI  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1582  
FECHA 10 AGO 1998

Registrada bajo el N° 8682

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFESA DEPART. ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF

